

## **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL**

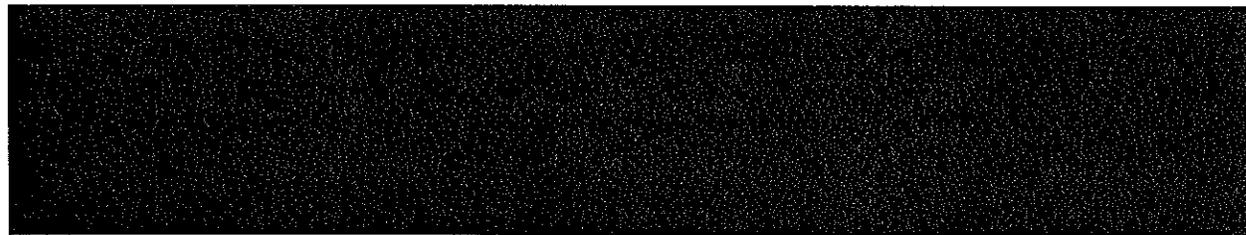
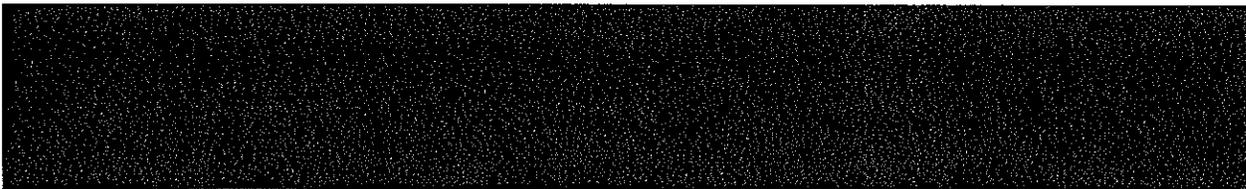
El día dieciséis de marzo de dos mil once a las dieciséis horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaría Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Ing. Guillermo López Suárez, Ministro de Agricultura y Ganadería; Ing. Mario Cerna Torres, Viceministro de Comercio e Industria; Dr. Carlos Acevedo Flores, Presidente del Banco Central de Reserva y Licda. Marta Evelyn de Rivera, Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

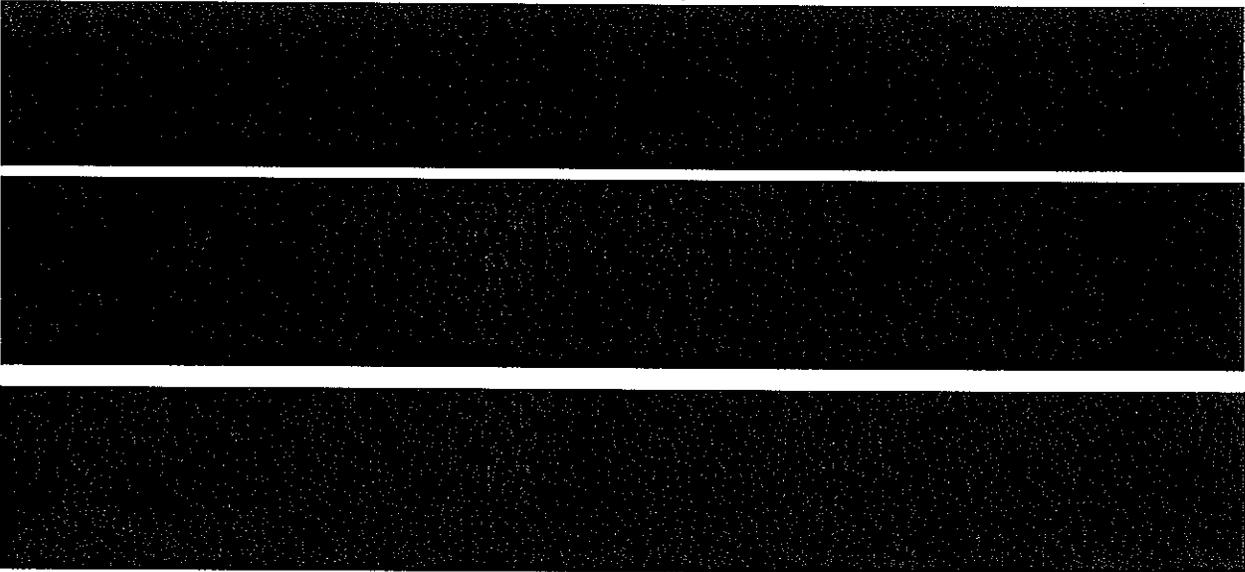
Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Resolución caso de INFOCENTROS.
2. Resolución caso de becarios de Convocatoria becas a la Excelencia 2008-2009.
3. Informe del Banco Central de Reserva sobre cambio en la remuneración para los recursos depositados en las cuentas "R. DE H. DGT-CUENTA PRIVATIZACIÓN ANTEL (FANTEL), SUBCUENTA DÓLARES" y "DGT-Subcuenta FANTEL – Becas Educación".
4. Acuerdo de Adjudicación del Contrato de "SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL – FANTEL" para el período de enero a diciembre de 2010.
5. Informes de Auditoría presentados por la Corte de Cuentas de la República de los fondos FANTEL para los años 2007 y 2008; y comunicación sobre inicio de auditoría a FANTEL para el año 2009.
6. Cierre.

### **DESARROLLO:**

1. Resolución caso de INFOCENTROS.





## 2. Resolución caso de becarios de Convocatoria becas a la Excelencia 2008-2009.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad de FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia hizo una presentación a los miembros del Consejo de Administración sobre la situación del caso de los becarios de la Convocatoria becas a la Excelencia 2008-2009 (ver anexo 202.2).

El Lic. Arteaga hizo referencia a que cuando se publicó la convocatoria de becas a la Excelencia 2008 – 2009 en diciembre de 2008, no se contaba con los fondos suficientes para la adjudicación de becas, debido a que los recursos de la cuenta del área de becas había sufrido una disminución por el Decreto Legislativo N° 646 de fecha 12 de junio de 2008 de efectos temporales, que establecía que de los recursos generados en la referida cuenta del área de becas, se trasladaran \$4,000,000.00 al área de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y \$200,000.00 al Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Asimismo, en el Art. 3 de dicho Decreto Legislativo se estableció que: "Los recursos que se generen durante el año 2008 en el área de "Becas de Educación Superior", se trasladarán al área "Desarrollo Productivo y Protección Forestal" para la compra de semilla mejorada, fertilizantes y silos".

Debido a lo referido anteriormente, a los compromisos de las becas activas nacionales y del exterior a la fecha de la convocatoria, así como a las obligaciones de los Subprogramas Becas Señor Presidente y Talento Salvadoreño que son becas que por normativa deben de entregarse, es que no se contaba con los fondos suficientes para honrar la convocatoria de becas a la Excelencia 2008-2009.

Asimismo el Lic. Arteaga manifestó que los fondos para honrar la convocatoria referida fueron generados hasta el mes de abril de 2010 y el actual Consejo de Administración aprobó en sesiones anteriores tanto la asignación del monto para financiar la convocatoria, como la adjudicación de las 162 becas. De la misma manera el Consejo de Administración al advertir ciertas inconsistencias en la asignación del monto de las becas, en sesión 197 de fecha 9 de noviembre de 2010 acordó nuevos criterios de asignación de montos de becas y solicitó que fueran aplicadas a la convocatoria en referencia.

4 El Lic. Arteaga le cedió la palabra al Lic. José Marinero, Asesor Legal de Secretaría Técnica de la Presidencia, quien por indicación del Coordinador del Consejo preparó un análisis legal del caso y formuló una serie de recomendaciones al Consejo (ver anexo 202.3). En lo esencial, concluyó que los criterios aprobados por el Consejo no podían ser aplicados válidamente por tratarse de un cambio extemporáneo de condiciones,

distintas a las establecidas por el *Reglamento de FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior* y a la respectiva convocatoria 2008-2009.

A continuación el Lic. Marinero hizo las siguientes recomendaciones a los miembros del Consejo:

- a. No aplicar los nuevos criterios aprobados por el Consejo en noviembre de 2010 a los becarios de la Convocatoria 2008-2009.
- b. Hacer un ajuste parcial de los montos de las becas según el siguiente esquema:
  - i) Honrar todos los gastos académicos desde julio de 2010 así como el seguro colectivo.
  - ii) Revisar y ajustar los gastos no académicos, utilizando para ello criterios aprobados por el Consejo en el año 2007, pero que a su juicio no habían sido interpretados ni aplicados adecuadamente por FEDISAL.
- c. Acordar una revisión integral de la política de becas y eventualmente del Reglamento de la Ley de FANTEL para el Área de Becas de Educación Superior.

Asimismo, el Lic. Marinero recordó que tal como está regulado el subprograma de Becas a la Excelencia en el Reglamento del Área de Becas, los criterios de selección son eminentemente académicos y no hay mención de aspectos socioeconómicos para la selección. Sin embargo, y aunque no lo desarrolla, el mismo Reglamento recoge la preferencia que tendrá el Programa de Becas en general para aquellas personas que no dispongan de los recursos económicos necesarios para continuar con sus estudios.

El Consejo de Administración después de escuchar las presentaciones y las recomendaciones hechas por los Licenciados Arteaga y Marinero, hizo las siguientes consideraciones:

- a) Que se deje sin efecto el acuerdo de aplicar los nuevos criterios para la asignación de los montos aprobados el 9 de noviembre de 2010 (Acta 197 del Consejo de Administración).
- b) Que se estudie la aplicación de nuevos criterios de asignación de montos para futuras convocatorias.
- c) Que se haga una revisión de la política, del sistema, de las condiciones del programa de becas de Educación Superior FANTEL y que las mismas se ajusten al Plan Nacional de Becas que se está preparando en Secretaría Técnica de la Presidencia.
- d) Solicitar la revisión del Reglamento de la Ley FANTEL del Área de Becas de Educación Superior y que se hagan los cambios necesarios para que también se reflejen aspecto socioeconómicos en los criterios de selección de los becarios.

El Consejo de Administración, tomando también en consideración la situación de los becarios de la Convocatoria de becas a la Excelencia 2008-2009, **acordó** lo siguiente: 1) Dejar sin efecto el acuerdo contenido en el punto 6 del acta 197 del 9 de noviembre de 2010, mediante el cual se autorizaron nuevos criterios para la asignación de los montos de las becas del subprograma Becas a la Excelencia; 2) Autorizar la firma de los contratos de los becarios de la Convocatoria de becas a la Excelencia 2008-2009; 3) Iniciar una revisión exhaustiva de la política, del sistema, de las condiciones, y en particular de los requisitos de elegibilidad y de asignación de montos del programa de becas de Educación Superior FANTEL y su consistencia con el Plan Nacional de Becas que se está preparando en Secretaría Técnica de la Presidencia; y 4) Revisar el Reglamento de la Ley FANTEL del Área de Becas de Educación Superior y la elaboración de las propuestas de modificación que sean necesarias.

3. Informe del Banco Central de Reserva sobre cambio en la remuneración para los recursos depositados en las cuentas "R. DE H. DGT-CUENTA PRIVATIZACIÓN ANTEL (FANTEL), SUBCUENTA DÓLARES" y "DGT-Subcuenta FANTEL – Becas Educación".

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad de FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo sobre la recepción de nota 041 de fecha 2 de febrero de 2011 (ver anexo 202.4), enviada al Doctor Alexander Segovia en su calidad de Coordinador del Consejo de Administración por la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva, por medio de la cual informa sobre acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en Sesión No. CD-4/2011 del 31 de enero de 2011, en el siguiente sentido:

"Autorizar que a partir de las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre de 2010, los recursos depositados en las cuentas "R. DE H. DGT-CUENTA PRIVATIZACIÓN ANTEL (FANTEL), SUBCUENTA DÓLARES" y "DGT-Subcuenta FANTEL – Becas Educación", sean remunerados con la Tasa FANTEL, mediante la siguiente fórmula:

$$T_{FANTEL} = \frac{\sum_{i=1}^M R_i \times P_i}{\sum_{i=1}^M P_i} - 0.15\%$$

Donde:

Ri: Tasa de rendimiento promedio mensual (anualizada) del portafolio i que forma parte de los M portafolios de inversiones en US dólares, constituyentes de las Reservas Internacionales.

Pi: Saldo al cierre del mes del portafolio i que forma parte de los M portafolios de inversiones en US dólares, constituyentes de las Reservas Internacionales".

Sobre este punto, el Lic. Arteaga informó al Consejo de Administración que la presente fórmula sustituirá a la fórmula autorizada por el Consejo de Administración mediante Acta número 159 de fecha 30 de julio de 2008, asimismo manifestó que el cambio en dicha fórmula únicamente corresponde a la composición de los factores Ri y Pi, en el sentido que se excluyen de los mismos el portafolio oro, lo cual obedece a que el BCR cambió su política de registrar y contabilizar su portafolio de oro y ahora se realiza a valor de mercado, es decir a precio diario, lo cual lo vuelve muy volátil.

Concluida la presentación del informe, el Consejo de Administración acordó lo siguiente:

1. Darse por enterado del acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Agente Financiero de FANTEL, en cuanto al cambio de la remuneración de los recursos depositados en las cuentas "R. DE H. DGT-CUENTA PRIVATIZACIÓN ANTEL (FANTEL), SUBCUENTA DÓLARES" y "DGT-Subcuenta FANTEL – Becas Educación", de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$T_{FANTEL} = \frac{\sum_{i=1}^M R_i \times P_i}{\sum_{i=1}^M P_i} - 0.15\%$$

Donde:

Ri: Tasa de rendimiento promedio mensual (anualizada) del portafolio i que forma parte de los M portafolios de inversiones en US dólares, constituyentes de las Reservas Internacionales.

Pi: Saldo al cierre del mes del portafolio i que forma parte de los M portafolios de inversiones en US dólares, constituyentes de las Reservas Internacionales.

2. Darse por enterado que el cambio entró en vigencia a partir de las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre de 2010.
3. Informar al Coordinador Administrativo-Financiero de FANTEL, sobre dicho acuerdo.
4. **Acuerdo de Adjudicación del Contrato de "SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL – FANTEL" para el período de enero a diciembre de 2010.**

El Licenciado Jorge Arteaga de la Unidad de FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo que, de acuerdo al Art. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ha recibido el documento de Evaluación de Ofertas y de Recomendación de Adjudicación resultante del proceso de Libre Gestión con Competencia, realizado en la UACI de la Secretaría Técnica de la Presidencia, para la adquisición de los, "**SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL – FANTEL**", para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 (ver anexo 202.5).

El Lic. Arteaga, informó de las acciones tomadas en este proceso:

Con fecha nueve de noviembre de dos mil diez, de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Consejo en sesión 197 acordó aprobar los Términos de Referencia preparados para el inicio de la contratación de la Auditoría Integral de FANTEL para el período 2010.

La UACI de Secretaría Técnica de la Presidencia, designada como UACI Desconcentrada para temas administrativos de FANTEL, prosiguió con la invitación por libre gestión con competencia, así como con la recepción de ofertas; presentándose tres interesados con sus ofertas, en tiempo y forma: 1) Murcia & Murcia, S.A. de C.V.; 2) Corpeño y Asociados; y 3) BMM y Asociados S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, inició con fecha diecisiete de enero de los corrientes, el análisis sobre las ofertas recibidas, con el propósito de verificar su cumplimiento en cuanto a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en los Términos de Referencia; según los cuadros de evaluación y la recomendación de adjudicación de contrato, elaborados y suscritos por éstos, de fecha dieciocho de enero del presente año.

En el informe aludido, se ilustran en detalle los requisitos de evaluación de las Ofertas presentadas, las cuales fueron debidamente analizadas por la Comisión; de tal forma que, efectuado el análisis respectivo, recomienda adjudicar los servicios requeridos a la ofertante, que de acuerdo a dicha evaluación, satisface los requisitos y necesidades exigidos por FANTEL.

En razón de que la oferta recomendada cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y la LACAP, y que el monto de la misma está dentro de la disponibilidad de fondos existentes para contratar los servicios de auditoría requeridos, la Comisión recomienda adjudicar a la firma **"MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V."** por la Cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,342.10)**, IVA incluido y elaborar los instrumentos contractuales correspondientes.

En vista de las recomendaciones de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Lic. Arteaga sometió a consideración de los miembros del Consejo, adjudicar el Contrato de **"SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL – FANTEL"**, para el período de enero a diciembre de 2010, a la firma denominada: **"MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V."**, por la Cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,342.10)**, IVA incluido.

Después de conocer y analizar la información proporcionada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Consejo de Administración acordó lo siguiente: (1) aprobar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y adjudicar el *Contrato de "SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL – FANTEL" para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010*, a la firma denominada: **"MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V."**, por la Cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,342.10)**, IVA incluido; (2) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Licenciado Gustavo Adolfo López, Jefe de la UACI Desconcentrada Administrativa de FANTEL, para desarrollar todos los procesos, que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública sean procedentes, tales como: (i) notificar el resultado de la adjudicación detallado en el numeral anterior, a todos los participantes del proceso adquisitivo; (ii) iniciar con los trámites correspondientes a la formalización del respectivo contrato de servicios, y (iii) así como de solicitar cualquier tipo de documentación o garantía que respalde dicho contrato; y (3) autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que en representación del Fondo, suscriba con la firma: **"MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V."**, el correspondiente contrato de servicios de auditoría, por la Cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,342.10)**, IVA incluido.

**5. Informes de Auditoría presentados por la Corte de Cuentas de la República de los fondos FANTEL para los años 2007 y 2008; y comunicación sobre inicio de auditoría a FANTEL para el año 2009.**

I. El Lic. Jorge Arteaga de la unidad de FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informó a los miembros del Consejo que se recibió nota REF-DA5-434-2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, remitida por la Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República (**ver anexo 202.6**), por medio de la cual comunican que se ha concluido la auditoría financiera al Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, y remiten el informe correspondiente.

La Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas informa que en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Art. 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, han efectuado auditoría a los estados financieros de FANTEL, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, cuyos resultados se describen a continuación:

## 1. Aspectos Generales

### 1.1 Resumen de los resultados de auditoría

#### 1.1.1 Tipo de opinión del dictamen

El dictamen sobre los estados financieros de FANTEL, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, presenta opinión limpia con párrafo de explicación.

#### 1.1.2 Sobre aspectos financieros

No existen condiciones a reportar

#### 1.1.3 Sobre aspectos de control interno

No existen condiciones a reportar

#### 1.1.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal

No existen condiciones a reportar

#### 1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.

No existen condiciones que reportar.

#### 1.1.6 Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

No existen condiciones que reportar.

### 1.2 Comentarios de la administración

No se generaron comentarios de la administración por no existir condiciones importantes que reportar.

### 1.3 Comentarios de los auditores

El informe no contiene hallazgos, habiendo generado un dictamen limpio con párrafo de explicación; este último se incluye para reflejar aspectos que podrían afectar la eficiencia del fondo. Asimismo, se comunica una carta de gerencia que contiene condiciones consideradas de menor importancia, sin embargo, en caso de que prevalezcan en períodos subsiguientes a auditar, podrían convertirse en hallazgos.

Resumen de los principales procedimientos aplicados por la Corte de Cuentas de la República:

1. Se auditó el ciclo del componente 211 Disponibilidades, para verificar el adecuado registro y manejo del flujo de fondos de las diferentes cuentas bancarias de FANTEL.
2. Se auditó el ciclo del componente 226 Inversiones Intangibles, con el objeto de comprobar el financiamiento de los proyectos del FANTEL y su liquidación.
3. Se auditó el ciclo del componente 837 Gastos de Transferencias Otorgadas, con el objeto de verificar las operaciones de transferencias de fondos a las cuentas de las entidades ejecutoras de los proyectos.

4. Se auditó el ciclo del componente 855 Ingresos Financieros, para verificar el total de rendimientos que generó la cuenta FANTEL en el Banco Central de Reserva de acuerdo a las leyes aplicables.
5. Se entrevistaron a Coordinadores de Comités Consultivos de las Áreas financiadas por FANTEL, sobre aspectos importantes de cumplimiento contenidos en cada uno de los Reglamentos que rigen a cada área, específicamente lo relacionado con las cláusulas de los convenios celebrados entre FANTEL y las instituciones ejecutoras.
6. Se evaluaron los resultados de informes de auditorías externas realizadas al ejercicio auditado, correspondiente al 2006 y 2007.

El Consejo de Administración **acordó:** (1) Darse por enterado del Informe Final de la auditoría de la Corte de Cuentas de la República del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II. Asimismo el Lic. Jorge Arteaga, informó a los miembros del Consejo que se recibió nota REF-DA5-073-2011 de fecha 28 de febrero de 2011, remitida por la Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República (ver **anexo 202.7**), por medio de la cual comunican que se ha concluido la auditoría financiera al Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, y remiten el informe correspondiente.

La Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas informa que en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Art. 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, han efectuado auditoría a los estados financieros de FANTEL, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, cuyos resultados se describen a continuación:

## 1. Aspectos Generales

### 1.1 Resumen de los resultados del Informe

#### 1.1.1 Tipo de opinión del dictamen

Dictamen Limpio.

#### 1.1.2 Sobre aspectos financieros

No se reportan condiciones en el informe.

#### 1.1.3 Sobre aspectos de control interno

No se reportan condiciones en el informe.

#### 1.1.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal

No se reportan condiciones en el informe

#### 1.1.5 Análisis de Informe de Auditoría Interna y firmas privadas de auditoría

Revisaron los informes de la auditoría externa realizadas al ejercicio auditado, correspondiente al 2007 y 2008, y no existieron condiciones que merecieran ser presentadas en dicho informe y la entidad no posee Unidad de Auditoría Interna.

#### 1.1.6 Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

El informe de Auditoría Financiera al ejercicio fiscal 2007, realizado por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones de auditoría.

## 1.2 Comentarios de la administración

En notas DGT-FANTEL-01-2011 de fecha 7 de febrero de 2011, la administración brindó respuesta con relación a la observación comunicada sobre la elaboración extemporánea de las conciliaciones bancarias.

## 1.3 Comentarios de los auditores

En nota REF. A5-AF-FANTEL-50/2010 de fecha 10 de enero de 2011, se comunicó a la administración sobre la elaboración extemporánea de las conciliaciones bancarias; lo cual fue superado con las explicaciones y documentación presentada por la administración.

Un resumen de los principales procedimientos de la Corte de Cuentas se describe:

1. Se auditó el componente 211 Disponibilidades, para verificar el adecuado registro y manejo del flujo de fondos de las diferentes cuentas bancarias del FANTEL.
2. Se auditó el componente 221 y 222 Inversiones Financieras, para verificar el adecuado registro y legalidad de las Inversiones.
3. Se auditó el ciclo del componente 837 Gastos en Transferencias Otorgadas, con el objeto de verificar las operaciones de transferencias de fondos a las cuentas de las entidades ejecutoras de los proyectos.
4. Se auditó el componente 855 Ingresos Financieros, para verificar el total de rendimientos que generó la cuenta FANTEL en el Banco Central de Reserva de acuerdo a las leyes aplicables.
5. Se evaluaron los resultados de informes de auditorías externas realizadas al ejercicio auditado, correspondiente al 2007 y 2008.
6. Se verificó la información, documentación y los informes presentados por las entidades ejecutoras de los proyectos FANTEL:
  - Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL);
  - Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG);
  - Fundación para la Educación Integral Salvadoreña, FEDISAL y LASPAU: Academic and Professional Programs for the Americas.
  - Programa de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo.
7. Se examinaron por medio de muestra los procesos de contratación y ejecución de los proyectos realizados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Así como la documentación que respalda los desembolsos y se realizaron visitas a los proyectos para comprobar su existencia.
8. Se realizaron visitas a las propiedades que fueron beneficiadas con el bono forestal, entregado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
9. Se realizaron visitas a las Escuelas beneficiadas del Proyectos de Alimentación Escolar 2008-2009.

El Consejo de Administración acordó: (1) Darse por enterado del Informe Final de la auditoría de la Corte de Cuentas de la República del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

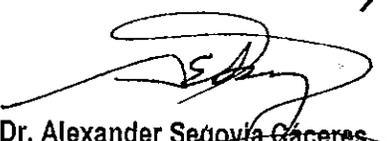
III. El Lic. Jorge Arteaga de la unidad de FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informó también a los miembros del Consejo que se recibió nota REF-DA5-046-2011 de fecha 9 de febrero del corriente año, remitida por la Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República (ver anexo 202.8), por medio de la cual la Lic. Carmen Barra Escalante, Directora de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas notifica al señor Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo de Administración sobre la realización de la auditoría financiera a FANTEL, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

En atención a lo anterior la Corte de Cuentas de la República solicita la colaboración del Coordinador del Consejo, respecto a girar las instrucciones para que se proporcione la información que sea requerida por el Equipo de Auditoría asignado: licda. Elva Cristina Sánchez Herrera, jefe de equipo y los auditores: licda. Delia Elsy Urrutia de Chavarría, licda. Anabella Guerrero Rodríguez, licda. Rosa Suyapa García Calderón y lic. Juan Rafael Andrade Zaldívar.

El Consejo de Administración acordó: (1) Darse por enterado de la realización de la Auditoría para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

#### 6. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciocho horas del día de su fecha.



**Dr. Alexander Segovia Gaceres**  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Coordinador



**Licda. Leslie Quiñónez de García**  
Subsecretaria Técnica de la  
Presidencia



**Lic. Carlos Gaceres Chávez**  
Ministro de Hacienda



**Ing. Guillermo López Suárez**  
Ministro de Agricultura y Ganadería



**Ing. Mario Cerna Torres**  
Viceministro de Comercio e Industria



**Dr. Carlos Acevedo Flores**  
Presidente del  
Banco Central de Reserva



**Licda. Marta Evelyn de Rivera**  
Primera Vicepresidenta del  
Banco Central de Reserva